DOCUMENTO OTROS: MOCION_CONTRATACION_AUX_TECNICO_III _CEIP.pdf	Número de la anotación: 22925, Fecha de entrada: 02/07/2021 9:28:00		
otros DATOS Código para validación: EIQIA-GBTE5-F316P Fecha de emisión: 2 de Julio de 2021 a las 9:32:31 Página 1 de 3	FIRMAS	INCLUYE FIRMA EXTERNA	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1673614 EICIA-GBTE-F519P BESDCB3E913DBD29141667E6AFD8BEAA7C8BCA85) generada con la splicación principal en documento electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://medica.glo-bornejon.as Firmado por : 1, CN="CASTILLO SIQNA", FRANCISCO JAVIER (FIRMA)", G=FRANCISCO JAVIER, SN=CASTILLO SIQNA, FRANCISCO JAVIER (FIRMA)", G=FRANCISCO JAVIER, SN=CASTILLO SERIALNUMBER=53020390), C=ES (CN=AC DINE OGO, OU=DNIE, O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIÁ, C=ES) el 02077201 9:28:14.



Grupo de concejalas y concejales. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz



Moción Grupo Municipal Socialista Pleno javiercastillo@socialistasdetorrejon.com

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en relación con la contratación de un Auxiliar Técnico III en los centros escolares públicos de Torrejón de Ardoz y adopción de acuerdos.

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Cada día son más los alumnos y alumnas que debido a retrasos madurativos o necesidades educativas especiales se escolarizan en el segundo ciclo de educación infantil en los CEIP de la ciudad, sin presentar un control en los esfínteres suficiente para tener autonomía durante la jornada escolar y requieren del uso de pañales.

Los centros públicos no cuentan con ninguna normativa que regule este proceso, y entre las funciones del personal docente no está regulada la del cambio de pañal, porque además no cuentan con los recursos ni con el tiempo necesario para ello, teniendo en cuenta que tienen la responsabilidad de atender a más de 20 alumnos por aula.

Esta situación está llevando a un debate y cierta crispación entre los centros, que se ven desbordados por falta de recursos y las familias que, en muchas ocasiones, por circunstancias personales o laborales no pueden acudir a diario a realizar el cambio de pañal de su hijo o hija.

Son ya muchos los centros, docentes y familias que exigen a la administración, en nuestro caso la DAT Este de Alcalá de Henares y a la Comunidad de Madrid que es fundamental la figura del profesional Auxiliar Técnico III en los centros de nuestra comunidad.

OTROS: MOCION_CONTRATACION_AUX_TECNICO_III _CEIP.pdf	Número de la anotación: 22925, Fecha de entrada: 02/07/2021 9:28		
otros oatos Código para validación: EIQIA-GBTE5-F316P Fecha de emisión: 2 de Jullo de 2021 a las 9:32:31 Página 2 de 3	YURAAS.	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA	





Grupo de concejalas y concejales. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN: Web: www.javicastillo.es







Moción Grupo Municipal Socialista Pleno

javiercastillo@socialistasdetorrejon.com

Los Auxiliares Técnico III intervienen con el alumnado que carece de autonomía por su discapacidad física o psíquica y con el alumnado con problemas orgánicos de cuya conducta se deriven riesgos para su integridad física o la de otros. Este personal está cualificado para realizar diferentes funciones dentro de los centros entre las que destacan:

- Colaborar en el diseño y ejecución de programas de autonomía personal, programas de hábitos básicos como alimentación, vestido y control de esfínteres.
- Colaborar en los traslados de los alumnos que lo precisen, en los cambios de actividad, entradas y salidas al centro, con el objetivo de fomentar el desplazamiento autónomo del alumno.
- Colaborar de manera activa en la atención, vigilancia y cuidado de estos alumnos en los períodos de recreo y descanso, procurando una adecuada relación con el resto.
- Destacando el carácter educativo del comedor escolar, desarrollar las técnicas necesarias para la adquisición de hábitos y destrezas alimentarias facilitando los mecanismos necesarios.
- Colaborar en las salidas, excursiones o fiestas, programadas en la PGA que afecten a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Colaborar en el desarrollo de los programas de autonomía social, vinculados a hábitos de conducta y comunicativos del alumno con necesidades educativas especiales en períodos de recreo y/o comedor.

Como pueden observar, esta figura no solo solventaría los cambios de pañal de los ACNEEs, sino que su labor ayudaría a trabajar la autonomía, asistencia y ayuda en el baño, teniendo en cuenta que la mayoría de los colegios de nuestra ciudad no cuentan con baños dentro del aula, es fundamental dicha figura, para que el docente no deje solo al resto del grupo y se cumpla con la normativa del Derecho a la Educación Inclusiva.- Derecho recogido en el artículo 24 de la CDPD y que forma parte de nuestro ordenamiento jurídico, tal y como indica el artículo 10.2 de nuestra CE, indicando que en España el Derecho a la Educación, Implica El derecho a la Educación Inclusiva como única modalidad Educativa. Indicado también en la LOE/LOMLOE en sus artículos 71, 72, 73 y 74. Además, trabaja la deglución, masticación y succión, así como la autonomía y ayuda en los comedores escolares, en los cuales no hay presentes docentes y el personal de los comedores no presenta preparación ni formación para desempeñar dichas funciones con estos alumnos y alumnas.

DOCUMENTO					
OTROS:	MOCION_CON [*]	TRATACION_	_AUX_T	ECNICO_	<u>.</u> 111

Número de la anotación: 22925, Fecha de entrada: 02/07/2021 9:28 :00

FIRMAS

INCLUYE FIRMA EXTERNA

Código para validación; EIQIA-GBTE5-F316P echa de emisión: 2 de Julio de 2021 a las 9:32:31 Página 3 de 3

OTROS DATOS





Grupo de concejalas y concejales. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz











Y, por último, son fundamentales para la ayuda en desplazamientos, actividades complementarias y recreos, desarrollando programas de habilidades sociales y juegos.

Teniendo en cuenta que todos estos recursos son fundamentales en los centros, donde las ratios por aula no permiten una atención individualizada en la mayoría de las ocasiones, no podemos comprender como la Comunidad de Madrid todavía no ha integrado esta figura en los centros educativos.

Por ello, siendo consciente de las dificultades y quejas que se están produciendo en los centros de nuestra ciudad, así como en familias con ACNEEs, creemos fundamental que la administración competente pueda dar una respuesta a esta realidad para el próximo curso 2021/22 evitando que la crispación vaya en aumento.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos para su aprobación, si procede, los siguientes,

Acuerdos:

- 1. Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para la contratación de Auxiliares Técnicos III, que desempeñen sus funciones en los centros de la ciudad. valorando la posibilidad de distribuir un técnico por cada dos centros (los más próximos en cada caso), facilitando la labor de los docentes, promoviendo la inclusión real de los ACNEEs y dotando de mayor calidad educativa a los centros públicos de nuestra ciudad.
- 2. Como circunstancia excepcional, y para cubrir el recurso en caso de que la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid no lo implante para el próximo curso 2021/2022, valorar la puesta en marcha del recurso por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dentro de las circunstancias que la economía y la legislación permitan.

Torrejón de Ardoz, a 1 de julio de 2021

Edo. Javier Castillo Portavoz Mpal. Socialista.